

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 23

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 7 de mayo de 2021.

- * [RESO-2021-588-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTROLADORES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA OPERACIONAL.
- * [RESO-2021-589-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSOS EXTRAORDINARIOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE EFECTIVOS POLICIALES.
- * [RESO-2021-591-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2021-594-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO EMBLEMAS, PINES IDENTIFICATORIOS Y ESTANDARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Y UNIDADES POLICIALES SUBORDINADAS.
- * [RESO-2021-596-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BENITO JUÁREZ, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2021-600-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2021-34-GDEBA-SSTAYLMSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE ACTIVIDAD LIMITADA DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-67-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-74-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-75-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-76-GDEBA-DPGSPMSGP](#), Y [RESO-2021-85-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2021-70-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMA ASOCIACIÓN CIVIL Y ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-588-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

Referencia: Designación de cargo. Verónica Andrea GOMEZ DE LA VEGA y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-26863756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-26864430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-26864168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que a través del Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° RESO-2020-1618-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Departamento de Asistencia Operacional;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Dirección de Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, Departamento de Asistencia Operacional al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-09655472-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:08:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-09655472-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Verónica Andrea GOMEZ DE LA VEGA

ANEXO ÚNICO

JEFA DIVISIÓN CONTRALOR DE HABILITACIONES (DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA OPERACIONAL)

Comisaria del Subescalafón Administrativo Verónica Andrea GOMEZ DE LA VEGA (DNI 24.485.229 - clase 1973), legajo N° 23.704.

JEFE SECCIÓN PERSONAL Y EXPEDIENTES (DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA)

Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Ángel Gabriel CARRIZO (DNI 26.133.427 - clase 1977), legajo N° 162.991.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Esteban Eduardo MARTINEZ (DNI 27.619.756 - clase 1979), legajo N° 156.092.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.21 19:28:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-589-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

Referencia: Ascenso extraordinario al grado inmediato superior. Leandro Fabián GIMENEZ y otro.

VISTO el expediente N° EX-2021-10001119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el ascenso por acto extraordinario de servicio del Sargento del Subescalafón General Leandro Fabián GIMENEZ, legajo N° 192.048 y del Oficial del Subescalafón General Ulises Emanuel MOLINA, legajo N° 422.705, personal del Comando de Patrullas Morón;

Que al respecto, se advierte que con fecha 22 de abril de 2021, en oportunidad en que se encontraban recorriendo la jurisdicción en móvil policial divisan un vehículo automotor que posee pedido de secuestro activo con cuatro (4) sujetos, por lo que comienza una persecución;

Que al llegar a la intersección de las calles Rivadavia y 9 de julio, los sujetos descienden y agreden al personal policial con armas de fuego, quienes repelen el accionar con el uso de sus armas reglamentarias;

Que el Sargento GIMENEZ es alcanzado por un perdigón de una escopeta a la altura de la sien, siendo trasladado al Hospital Posadas, encontrándose fuera de peligro;

Que con el accionar desplegado se logró la aprehensión de dos (2) de los sujetos intervinientes, como así también la incautación de armas de fuego, un celular y documentación que estaba en poder de los mismos;

Que el Jefe de Policía aconseja el ascenso al grado inmediato superior del Sargento del Subescalafón General GIMENEZ y del Oficial del Subescalafón General MOLINA, quienes se han destacado en el cumplimiento de su deber por un acto extraordinario de servicio debidamente acreditado;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso extraordinario al grado inmediato superior del Sargento del Subescalafón General GIMENEZ y del Oficial del Subescalafón General MOLINA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Leandro Fabián GIMENEZ (DNI 33.571.526 - clase 1988), legajo N° 192.048 y del Oficial del Subescalafón General Ulises Emanuel MOLINA (DNI 40.391.736 - clase 1997), legajo N° 422.705, en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:09:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-591-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Nicolás Alejandro MARTINEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-05186052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Nicolás Alejandro MARTINEZ, legajo N° 170.049, personal de la Estación de Policía Comunal Pinamar Seccional Cuarta -Cariló-, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes a partir del 26 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 23 de marzo de 2021 registra catorce (14) años, tres (3) meses y veintidós (22) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente MARTINEZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón General MARTINEZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 26 de mayo de 2021, al Subteniente del Subescalafón General Nicolás Alejandro MARTINEZ (DNI 32.175.646 - clase 1986), legajo N° 170.049, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subteniente del Subescalafón General Nicolás Alejandro MARTINEZ (DNI 32.175.646 - clase 1986), legajo N° 170.049, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:09:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-594-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

Referencia: Aprobación emblemas, pines identificatorios y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y unidades policiales subordinadas

VISTO el EX-2021-05712083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de la Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de las Divisiones Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Coronel Julio S. Dantas”, Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Cuerpos” y de las Direcciones Centro de Entrenamiento Policial, Liceo Policial, Escuela Superior de Policía y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y unidades policiales subordinadas;

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con el apoyo de las unidades policiales subordinadas, brindando la formación básica, la capacitación y entrenamiento del personal policial, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de

cada área, colores y la simbología de los emblemas (formato brazo), pines identificatorios y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Secretaria General y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los emblemas (formato brazo) y pines identificatorios de la Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de las Divisiones Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Coronel Julio S. Dantas”, Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede “Cuerpos” y de las Direcciones Centro de Entrenamiento Policial, Liceo Policial, Escuela Superior de Policía y Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, que como Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso de los emblemas (formato brazo) aprobados en el artículos 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social y de servicio, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso, durante el horario de servicio, de los emblemas (formato brazo) aprobados en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta color azul marino) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar el uso de los pines identificatorios aprobados en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGPP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución N° 1646/16, el pin identificatorio se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el uso del estandarte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP), en las ceremonias oficiales.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:10:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL
EMBLEMA (formato brazo)



área de imagen
66x55 mm y respetando una alineación central respecto al eje vertical

Dorado Hilo oro

ABC tipografía
Arial

paleta cromática de referencia CMYK

0-0-0-100	100-20-0-0
0-0-0-50	0-100-100-0
0-0-0-25	60-0-50-20
90-50-25-0	0-0-0-0 Blanco

Descripción: emblema en formato francés antiguo (tradicional). En la parte superior con la inscripción en arco: "SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACION POLICIAL". En el centro la medalla policial, en su centro un gallo sosteniendo con su pata derecha una piedra y con su pata izquierda un diploma. La parte superior del escudo emerge una antorcha encendida (fuego); la que se identifica con el sol. En sus laterales dos ramas de laurel con sus frutos, unidas en su parte inferior con un moño de cinta argentina. Por detrás de la medalla policial se cruza, de diestra a siniestra un sable couteaux y de siniestra a diestra una pluma.

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

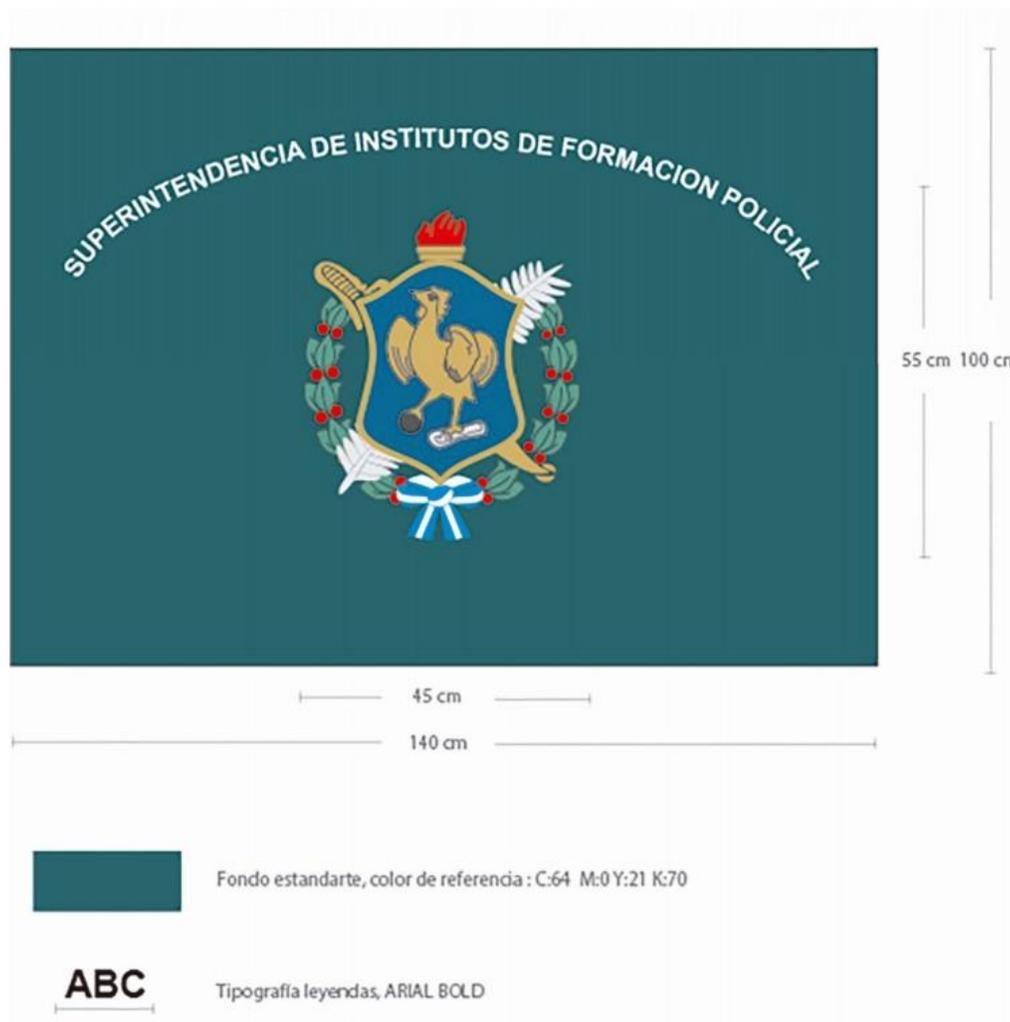
ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	0-0-0-100		100-20-0-0
	0-0-0-50		0-100-100-0
	0-0-0-25		60-0-50-20
	90-50-25-0		0-0-0-0 Blanco

SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL ESTANDARTE



**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
EMBLEMA (formato brazo)**



Descripción: emblema en formato francés antiguo (tradicional). En la parte superior en arco la inscripción “ESCUELA DE POLICÍA” En el centro la medalla policial, rodeada por una formación de laureles que no se une en su parte superior. En el centro de la medalla un gallo con cresta roja, sosteniendo con su pata derecha una piedra y con su pata izquierda un diploma. Por detrás de la medalla policial se cruza de derecha a siniestra un sable couteaux dorado, y en igual posición pero de siniestra a derecha una pluma. En la parte inferior en arco la inscripción “JUAN VUCETICH”.

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

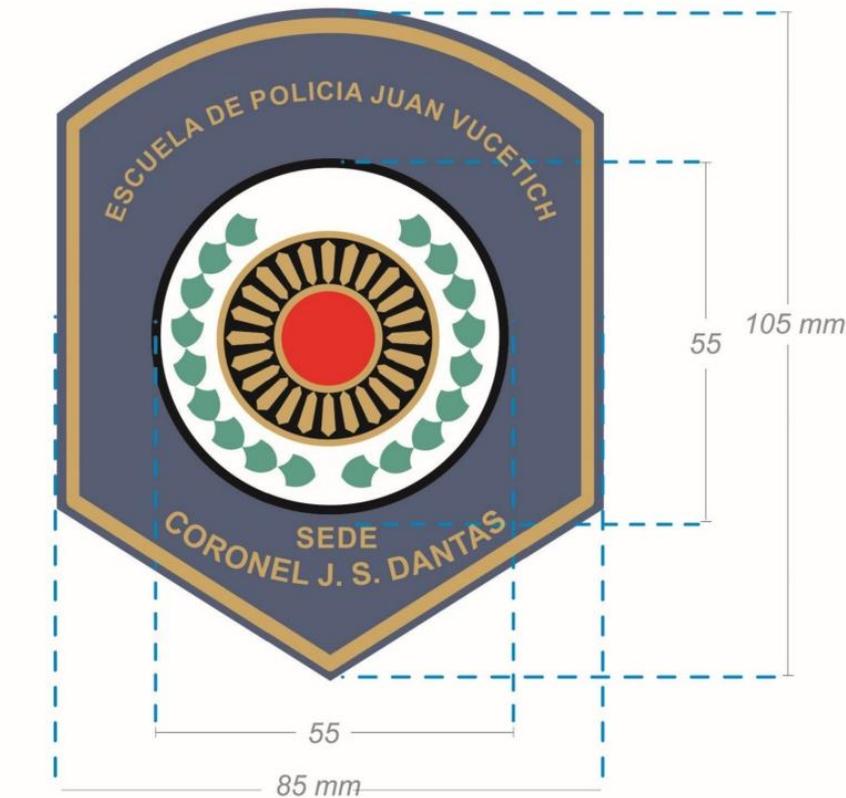
ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	0-0-0-100		0-100-100-0
	0-0-0-50		0-0-0-0 Blanco
	0-0-0-25		
	90-50-25-0		

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"
SEDE "CORONEL JULIO S. DANTAS"
EMBLEMA (formato brazo)**



área de imagen
55x55 mm y respetando una alineación central
respecto al eje vertical

Dorado Hilo oro

ABC tipografía
Arial

paleta cromática de referencia CMYK

0-100-100-0	90-70-25-30
0-0-0-100	60-0-40-20
0-0-0-0 Blanco	

Descripción: emblema formato francés antiguo (tradicional). En la parte superior, en arco, la inscripción "ESCUELA DE POLICIA JUAN VUCETICH". En el centro del escudo un sol figurado en metal dorado, representa inteligencia y victorias obtenidas, cargado con un círculo rojo, representa la sangre derramada por el personal policial de esta Institución herido o fallecido en cumplimiento del deber. Rodeado por ramas de laurel, representando la gloria obtenida. El campo del Escudo es azul, expresa la lucha por la justicia y la lealtad propia de un pensamiento claro y profundo, sobre su misión en el mundo. Color que representa la Institución Policial. En su parte inferior, en línea recta, la leyenda "SEDE", por debajo, y en arco la inscripción "CORONEL J.S. DANTAS".

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE “CORONEL JULIO S. DANTAS” PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	0-100-100-0		90-70-25-30
	0-0-0-100		60-0-40-20
	0-0-0-0 Blanco		

**ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”
SEDE “CUERPOS”
EMBLEMA (formato brazo)**



área de imagen
52x55 mm y respetando una alineación central
respecto al eje vertical

Dorado Hilo oro

ABC tipografía
Arial

paleta cromática de referencia CMYK

0-0-0-30	25-100-100-30
96-50-97-18	0-100-100-0
70-50-20-25	0-0-0-0 Blanco
90-70-25-30	

Descripción: emblema en formato francés antiguo (tradicional). En la parte superior en arco la inscripción “ESCUELA DE POLICIA JUAN VUCETICH”. Fondo con tres líneas en forma transversal con los colores verde (representativo de Infantería), azul (representativo de Policía) y granate (representativo de Caballería). En el centro la medalla policial rodeada por una formación de laureles que no se une en su parte superior, por dentro un gallo con cresta roja sosteniendo con su pata derecha una piedra, y con su pata izquierda un diploma. Por detrás de la medalla policial se cruza de diestra a siniestra un sable couteaux dorado, y en igual posición pero de siniestra a diestra una pluma. En la parte inferior en arco la inscripción “SEDE CUERPOS”.

ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE “CUERPOS” PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

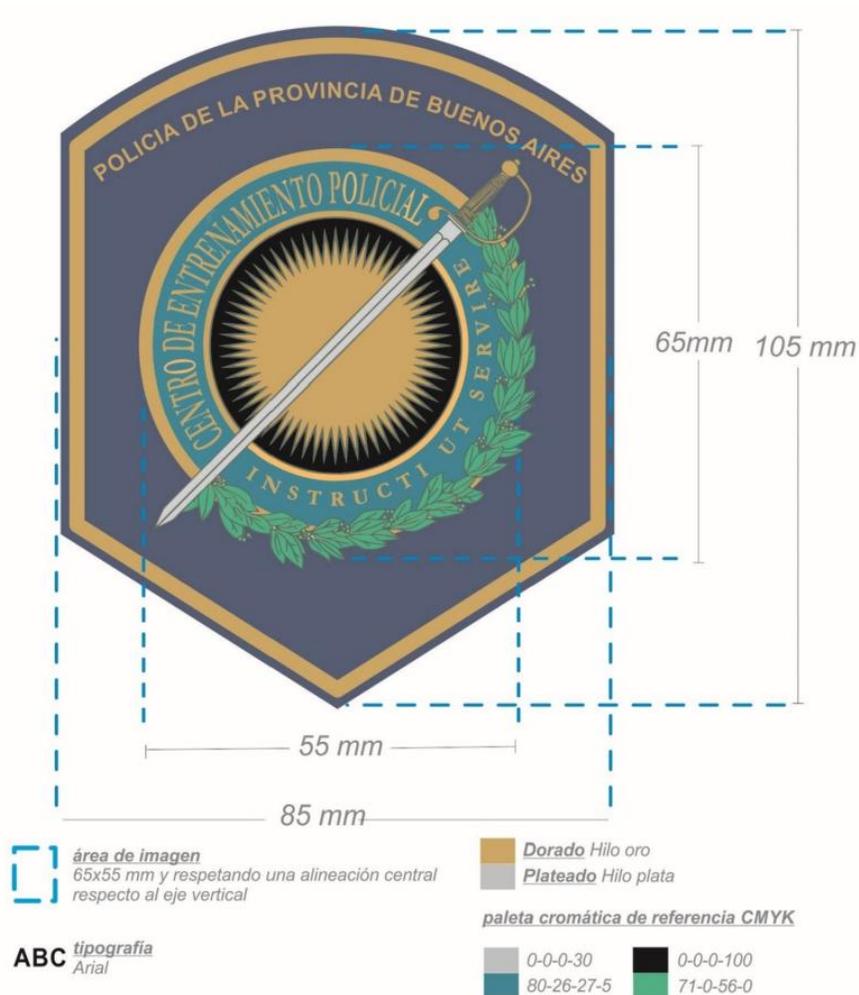
ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

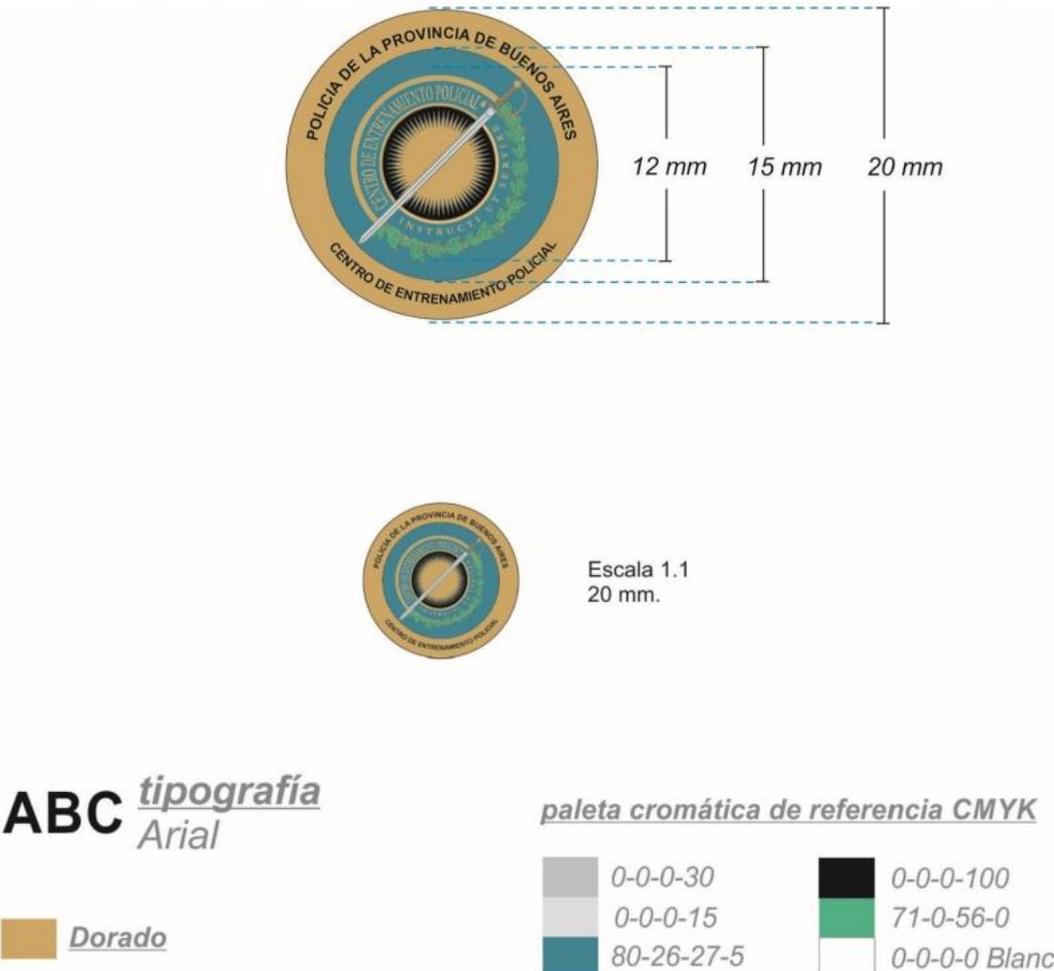
	0-0-0-30		0-100-100-0
	96-50-97-18		90-70-25-30
	70-50-20-25		0-0-0-0 Blanco
	25-100-100-30		

**CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
EMBLEMA (formato brazo)**



Descripción: emblema en formato francés antiguo (tradicional). Como figura central presenta un círculo, y conteniendo en su interior un sol. En su parte interior, en forma semicircular, la inscripción “CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL” y el lema en latín “INSTRUCTI UT SERVIRE”. Rodeando su parte inferior, una rama de laurel. Por delante de la imagen circular un sable atravesado de diestra a siniestra. En la parte superior del emblema la inscripción en arco “POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PIN IDENTIFICATORIO



**LICEO POLICIAL
EMBLEMA (formato brazo)**



Descripción: emblema en formato francés antiguo (variedad). En la parte superior la inscripción en arco "LICEO POLICIAL". En el centro una antorcha encendida (símbolo que representa las siete virtudes y la moralidad), por delante manos entrelazadas (símbolo de buena fe, amistad, unión ante el peligro, concordia, fraternidad universal), en sus laterales dos ramas de laurel con sus frutos, unidas en su parte inferior con un moño de cinta argentina (simboliza la gloria, el triunfo, la victoria y la castidad), sobre la antorcha en arco la inscripción "Vae Soli" significa "Ay del hombre solo" (refiriéndose al hombre que se encuentra solo ante las dificultades de la vida).

LICEO POLICIAL PIN IDENTIFICATORIO

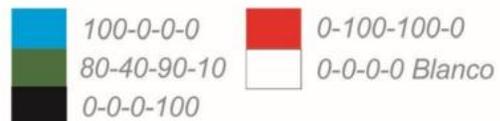


Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK



**ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA
EMBLEMA (formato brazo)**



área de imagen
52x55 mm y respetando una alineación central
respecto al eje vertical

 Dorado Hilo oro

paleta cromática de referencia CMYK

	0-0-0-100		100-20-0-0
	90-50-25-0		0-100-100-0
	0-0-0-0 Blanco		60-0-50-20

ABC tipografía
Arial

Descripción: emblema en formato francés antiguo (variedad). En la parte superior la inscripción en arco "ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA". En el centro la medalla policial, en sus laterales dos ramas de laurel con sus frutos, unidas en su parte inferior con un moño de cinta argentina, por dentro, en parte superior un león de melena negra, levantado y linguado, apoyando sus zarpas en una piedra, en parte inferior, un libro desplegado con líneas de escritura en ambas páginas, sobre un atril dorado. Por debajo la inscripción "CORONEL ADOLFO MARSILLACH".

ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	0-0-0-100		100-20-0-0
	90-50-25-0		0-100-100-0
	0-0-0-0 Blanco		60-0-50-20

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES
EMBLEMA (formato brazo)**



 **área de imagen**
52x55 mm y respetando una alineación central
respecto al eje vertical

 **Dorado** Hilo oro

ABC tipografía
Arial

paleta cromática de referencia CMYK

 0-0-0-100	 100-20-0-0
 90-50-25-0	 0-100-100-0
 0-0-0-0 Blanco	 60-0-50-20

Descripción: emblema en formato francés antiguo (variedad). En la parte superior la inscripción en arco "CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS". En el centro la medalla policial, en sus laterales dos ramas de laurel con sus frutos, unidas en su parte inferior con un moño de cinta argentina, por dentro, en parte centro un gallo sosteniendo con su pata derecha una piedra y con su pata izquierda un diploma, en parte inferior, un frontis de tres columnas, sobre un octágono dorado. Por debajo la inscripción en arco "EN ESPECIALIDADES POLICIALES".

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*

paleta cromática de referencia CMYK

	0-0-0-100		100-20-0-0
	90-50-25-0		0-100-100-0
	0-0-0-0 Blanco		60-0-50-20

IF-2021-10123653-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.26 14:56:28 -03'00'

Daniel Gustavo Mierzynski
Comisario Inspector
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-596-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

Referencia: Creación Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Benito Juárez

VISTO el EX-2020-14844859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Benito Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Investigaciones, que comprende a la Policía de Investigaciones en Función Judicial (artículo 2° inciso 2° apartado a);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, y sus modificatorias, estableció en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones (artículo 27, Anexos VIII y VIII a);

Que mediante RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa y nomenclando el cargo *“C.1. CARGO: Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial I a XX)”* y sus funciones” (artículos 1°, 2° y Anexo I h);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad, atento a la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente proceder a la creación de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Benito Juárez, asignándosele el ámbito de competencia territorial;

Que a tales fines, se ha propuesto como base operativa, un sector del inmueble ubicado en la calle General Belgrano N° 37 del partido de Benito Juárez;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas, son aptas para la función pretendida, siendo un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Benito Juárez, resultando viable la coexistencia de ambas unidades policiales;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos ha intervenido, señalando que el inmueble, ubicado en la calle General Belgrano N° 37 del partido de Benito Juárez, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 44, Parcela 6A, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Azul, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Benito Juárez.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle General Belgrano N° 37 del partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Área de Responsabilidad Operacional de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Benito Juárez, será coincidente con el límite político administrativo del partido de Benito Juárez.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:11:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-600-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

Referencia: Designación de cargo. Julio Adrián POLES y otro.

VISTO el expediente N° EX-2021-10087606-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia las designaciones de cargo de los Comisarios Mayores del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES, legajo N° 18.881, en el cargo de Superintendente de Institutos de Formación Policial, y Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ, legajo N° 21.094, en el cargo de Superintendente de Seguridad Siniestral;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Siniestral y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a sus Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias, aprobados por Resoluciones N° 1548/11 y N° 1570/17, respectivamente;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-10276190-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 8 de abril de 2021, en el ámbito de la Jefatura de Policía, en el cargo de Superintendente de Institutos de Formación Policial al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), legajo N° 18.881.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 9 de abril de 2021, en el ámbito de la Jefatura de Policía, en el cargo de Superintendente de Seguridad Siniestral al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ (DNI 21.588.589 - clase 1970), legajo N° 21.094.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.05.05 13:11:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-10276190-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Julio Adrián POLES y otro.

ANEXO ÚNICO

Comisaria General del Subescalafón Comando Marcela Elisabet MARTI (DNI 18.537.510 - 1967), legajo N° 18.521, a quien se le limita a partir del 8 de abril de 2021, la designación en el cargo de Superintendente de Institutos de Formación Policial, dispuesta mediante Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), legajo N° 18.881, a quien se le limita a partir del 8 de abril de 2021, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Siniestral, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2020-1173-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ (DNI 21.588.589 - clase 1970), legajo N° 21.094, a quien se le limita a partir del 9 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe Departamento Seguridad Autopistas, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2020-840-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI715471511
Date: 2021.04.27 20:36:28 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-34-GDEBA-SSTAYLMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

Referencia: Actividad Limitada. Marcos Ramón OBREGON.

VISTO el expediente N° EX-2020-18000643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista del Teniente del Subescalafón General Marcos Ramón OBREGON, legajo N° 150.544;

Que la División Delegación de Sanidad Mar del Plata, con fecha 4 de febrero de 2020 ratificó el dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 18 de mayo de 2015 que le otorgó al agente el alta definitiva en tareas no operativas;

Que conforme obra en sus partes de enfermo, mediante Resolución N° 1456/16 se declaró que la lesión de carácter grave sufrida por el nombrado OBREGON resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que conferida nueva intervención a la Dirección de Sanidad, informa que la lesión antes mencionada guarda relación con las patologías que determinaron su alta definitiva en tareas no operativas;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, encontrándose acreditados los presupuestos previstos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el pase a situación de actividad limitada del Teniente del Subescalafón General OBREGON;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 52/20 y el artículo 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de actividad limitada del Teniente del Subescalafón General Marcos Ramón OBREGON (DNI 24.215.292 - clase 1969), legajo N° 150.544, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2021.05.03 12:12:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-67-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8619

VISTO el expediente N° 21.100-735.051/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.619, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PRETORIAN INVESTIGATION S.R.L., con domicilio en Camino General Belgrano N° 2190 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:21:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-70-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8475

VISTO el expediente N° 21.100-737.774/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.475, en la que resulta imputada la firma ASOCIACIÓN CIVIL Y ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma ASOCIACIÓN CIVIL Y ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma ASOCIACIÓN CIVIL Y ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A., con domicilio en calle Rincón de la Patria N° 350, de la localidad de Manzanares, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:22:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-74-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8507

VISTO el expediente N° 21.100-739.517/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.507, en la que resulta imputada la firma DOTTI Y MARENGO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inc. b, c y f de la ley N° 12.297 y 24 incisos b, c y f del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la firma DOTTI Y MARENGO S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada DOTTI Y MARENGO S.R.L., con domicilio en calle Mitre N° 551 de la localidad y partido San Nicolás, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículos 24 inc. b, c y f de la ley N° 12.297 y 24 incisos b, c y f del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:23:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-75-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8318

VISTO el expediente N° 21.100-642.983/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.318, en la que resulta imputada la firma SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inc. c de la ley N° 12.297 y 24 c del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la firma SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEILLER SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Carlos Gardel N° 2435 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículos 24 inc. c de la ley N° 12.297 y 24 incisos c del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:23:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-76-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: CC 8144

VISTO el expediente N° 21.100-532.080/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.144, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L., con domicilio en calle Barcala N° 275 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.15 09:23:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-85-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: cc 8616

VISTO el expediente N° 21.100-739.525/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.616, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con domicilio en Calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de

Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.03.25 16:47:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

